



## DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTUDIANTILES DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

#### **Políticas**

### "Bolsa de Trabajo UJAT"

### 1. Disposiciones generales.

- 1.1. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco a través del Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales ofrece la de Bolsa de Trabajo UJAT, cuyo objetivo es vincular al estudiante, egresado y empleador en beneficio del sector empresarial.
- 1.2. Todas las solicitudes registradas tendrán la oportunidad de ser ofertadas y estar disponible para los empleadores.
- 1.3. La Universidad a través de la página web de la Bolsa de Trabajo UJAT dará a conocer al empleador, las carreras y perfiles que ofrece con la finalidad de ampliar el conocimiento de la oferta profesional y facilitar la elección del candidato idóneo.
- 1.4. La Bolsa de Trabajo UJAT sólo se compromete a ofertar los perfiles registrados ofreciendo el servicio de vinculación entre el empleador, estudiantes y profesionistas que buscan empleo.
- 1.5. La Bolsa de Trabajo UJAT no es aval del estudiante ni del profesionista, únicamente es un medio de enlace entre el empleador y el universitario.
- 1.6. Cuando haya una vacante, la Bolsa de Trabajo UJAT avisará a los candidatos que cumplen el perfil solicitado para que se entreviste con el empleador en el menor tiempo posible.
- 1.7. La información sobre el puesto vacante sólo podrán consultarla directamente la persona registrada, con el objeto de conocer si es de su interés o bien darle oportunidad a otro candidato.
- 1.8. La Información de estudiantes y profesionistas registrados, será visible en la web en el momento de validar la información del curriculum.





# DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTUDIANTILES DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

- 1.9. El vínculo Universidad egresado concluirá cuando el solicitante no responda los avisos que se les haga, cuando no se presente a las entrevistas concertadas o haya sido contratado por el empleador.
- 1.10. La universidad no se hará responsable por conductas indebidas del egresado, mismo que será responsable de sus hechos.

### 2. Para los estudiantes y profesionistas inscritos en la Bolsa de Trabajo UJAT.

- 2.1. Cuando ha sido contratado, deja de formar parte de los perfiles ofertados para nuevos empleos, si en su caso queda desempleado podrá formar parte nuevamente de los perfiles actualizando su estatus.
- 2.2. La oportunidad de ser empleado está en función de los requerimientos potenciales del mercado empleador.
- 2.3. Es compromiso actualizar los datos personales en el formato de currículum.
- 2.4. Los estudiantes y profesionistas que se registren y proporcionen datos falsos, serán dados de baja definitiva en la Bolsa de Trabajo UJAT.
- 2.5. Una vez que sea informado el estudiante o profesionista sobre un puesto vacante, es su obligación informar a la Bolsa de Trabajo UJAT el resultado de la entrevista con la empresa y si fue contratado.

#### 3. Para los empleadores.

- 3.1. El empleador solicitante deberá registrarse en la página web, Bolsa de Trabajo UJAT para poder publicar su vacante.
- 3.2. Al empleador será la entidad responsable de seleccionar a los candidatos propuestos por la Bolsa de Trabajo UJAT conforme a los procedimientos para contratar personal.





# DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTUDIANTILES DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

- 3.3. El empleador debe informar a la Bolsa de Trabajo UJAT cuando el puesto vacante sea ocupado.
- 3.4. Cuando proporcionen información falsa o modifique significativamente los datos aportados a la Bolsa de Trabajo UJAT serán dados de baja inmediatamente de manera definitiva.
- 3.5. Es responsabilidad del empleador describir las obligaciones y derechos que tengan las personas contratadas, la Bolsa de Trabajo UJAT es una entidad que vincula a ambas partes.
- 3.6. Cualquier circunstancia extra laboral será resuelta por ambas partes ante las autoridades correspondientes.